

GACETA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA

III TRIMESTRE 2005

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE

N° 120

Deposito Legal N° pp197907FA25

ISSN 1317-3243

Año:XXVII

CONTENIDO:

- Creación de la Cátedra Libre de Arte “Jesús Soto” en la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, adscrita al área Ciencias de la Educación.
- Modificación Curricular de la Maestría en Gerencia Hotelera.
- Revocación del Acto Administrativo aprobado en Sesión 1281 Ordinaria de fecha 11.05.05, en Consejo Universitario, contenido en la Notificación Oficial C.U.1281.05.2005.028.
- Aprobación del Proyecto de Diseño Instruccional “Enfermedades Infecciosas”, para el Programa de Medicina del Área Ciencias de la Salud, exclusivamente por el periodo I-2005.
- Otorgamiento el Premio “Dr. Tulio Arends”, correspondiente al año 2005, Mención Investigación Humanística.
- Aprobación referente al Personal Académico ganador de concurso que pasado el tiempo reglamentario no han solicitado su pase a Personal Ordinario y ubicación en el Escalafón Universitario.
- Aprobación de tabla de equivalencia de los planes de Estudio de los Programas de Electromedicina, Gerontología y Enfermería para cambio al Programa de Medicina.
- Designación de la Coordinadora (E) de la Secretaría UNEFM, suplir la ausencia temporal del Secretario (E) de esta máxima casa de estudios.
- Designación con carácter de encargado para desempeñar el cargo de Decano del Área de Postgrado al Profesor Adolfo Brema Alvarado.
- Aprobación de la solicitud de autorización efectuada por el Vicerrector Administrativo para reestructuración de la Dirección de Personal de esta Universidad.

Universidad Nacional Experimental

“Francisco de Miranda”

SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA

28.03.1750 - 14.07.1816

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTORA	LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
VICERRECTOR ACADEMICO	DR. JOSE YANCARLOS YEPEZ
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	DR. JULIO CAMACARO
SECRETARIO	ING. VICENTE DURAN

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD	DR. MIGUEL CHIESA
TECNOLOGIA	ING. ELIODORO GOMEZ
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR	ING. DANIEL SANCHEZ
CIENCIAS DE LA EDUCACION	LIC. JUDITH ARIAS

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION	ING. IVAN LEAL
POSTGRADO	DR. ALEXANDER LEAÑEZ
EXTENSION Y PRODUCCION	MSC. JOSÉ CALLEJA

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION	PROFa. OLGA BRAVO
-------------------------	--------------------------

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADORA DE LA SECRETARIA	Dra. JOSEFA SANCHEZ
-------------------------------	----------------------------

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1286.2005
CORO, 11 DE JULIO 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 1 y 29, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en su Sesión 1274 Ordinaria de fecha 02.03.2005, designó una comisión integrada por los ciudadanos: Raquel Tirado, Darío Medina, Armando Gagliardi, José Barroso y Darío González para estudiar la posibilidad de la creación de la Cátedra Libre de Arte “Jesús Soto” de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada, presentó en el mes de junio de 2005 una propuesta de creación de la referida cátedra,

CONSIDERANDO,

Que la motivación presentada por la referida comisión establece: “ El día 14 de enero del presente año falleció en la ciudad de Paris, el artista venezolano Jesús Soto, maestro del cinetismo, hombre de trayectoria universal en las artes plásticas y la cultura. En consecuencia, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, cumpliendo instrucciones de la Presidencia de la República, en la sesión del día 20 de enero del presente año acordó exhortar a las universidades nacionales a crear la Cátedra de Arte Libre “Jesús Soto”,

CONSIDERANDO,

Que con la creación de la Cátedra Libre de Arte Jesús Soto, la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” espera como objetivo general contribuir con el conocimiento y valoración de la obra y la vida del maestro **Jesús Soto**,

CONSIDERANDO,

Que con la creación de la Cátedra Libre de Arte “Jesús Soto” se pretende los siguientes objetivos específicos:

- Crear un espacio para la reflexión, discusión y conocimiento en torno a los problemas actuales del arte, la arquitectura venezolana y el patrimonio local.
- Estimular el conocimiento y la difusión del arte que identifica a diferentes regiones de Venezuela y Latinoamérica.
- Promover el estudio y la investigación de los lenguajes artísticos.
- Favorecer la realización de investigaciones universitarias centradas en las distintas modalidades de la cultura.
- Impulsar, en las diferentes áreas académicas, la realización de cursos de ampliación de conocimientos, cursos de postgrado y en general, actividades docentes dirigidas al desarrollo de la sensibilidad y el estudio del arte.

- Difundir el conocimiento del patrimonio artístico, regional, nacional y universal, con valoración de la identidad cultural.

RESUELVE

PRIMERO: Crear la Cátedra Libre de Arte “Jesús Soto” en la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” como un espacio académico multidisciplinario e interinstitucional, adscrito al área Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Asamblea Nacional, al Ministerio de Educación Superior y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR - ACCIDENTAL

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.002.1286.2005
CORO, 11 DE JULIO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que esta casa de estudios dicta a través del Área de Postgrado, estudios conducentes al grado académico de Magíster Scientiarum en Gerencia Hotelera, en virtud de la gran importancia económica que el turismo ha adquirido en los países latinoamericanos, constituyéndose en una fuente generadora de divisas y empleo,

CONSIDERANDO,

Que producto de varias evaluaciones de los pensa de estudios de las Maestrías en Turismo, la referida área académica estimó pertinente realizar algunas modificaciones al plan de estudios del precitado postgrado, a los fines de adecuarlo a las exigencias actuales de un mundo cambiante y globalizado que requiere de hombres capaces de ejercer roles gerenciales a través de técnicas administrativas para la planeación, organización, control, dirección y evaluación de las operaciones en empresas de hospitalidad, que permitan orientar su desarrollo en el ámbito regional, nacional y mundial,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada para realizar la revisión y actualización del referido programa, presentó a la estimación del Consejo del Área de Postgrado, algunas modificaciones en cuanto a: requisitos de ingreso y permanencia, actualización en los contenidos de varias asignaturas y definición de líneas de investigación de acuerdo a las necesidades regionales

y nacionales. Entre los cambios más significativos realizados al programa vigente están: exigir inglés instrumental y conocimientos de informática como requisito de ingreso e introducir nuevos temas a diversas asignaturas, de acuerdo a las exigencias y estrategias de desarrollo actuales de la actividad turística y la hotelera,

CONSIDERANDO,

Que se debe exigir como requisito de ingreso la aprobación del curso de Inglés Instrumental (mínimo 60 horas) para que el estudiante pueda leer desde el inicio del postgrado la bibliografía y material de apoyo que se encuentre en inglés. En el plan de estudios del año 1998 constituye un requisito de ingreso,

CONSIDERANDO,

Que se debe mantener como requisito de ingreso la aprobación del curso de Informática (mínimo 40 horas), por constituir una herramienta para la investigación, elaboración, presentación y análisis de los trabajos que debe abordar el participante durante el desarrollo del postgrado,

CONSIDERANDO,

Que el Plan de Estudios propuesto consta de doce (12) asignaturas de las cuales cinco (05) se desarrollarán a nivel de investigación. Siendo estas: estadística aplicada, metodología de la investigación, marketing turístico, formulación y evaluación de proyectos turísticos y seminario de grado. Así mismo, a nivel gerencial se ubican tres (03) asignaturas: Gerencia Financiera, Recursos Humanos y Gerencia de Alimentos y Bebidas y a nivel operativo se ubican dos (02) asignaturas: Contabilidad Gerencial y Administración y Operación Hotelera,

CONSIDERANDO,

Que la propuesta de eliminar la asignatura Acondicionamiento, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Hoteleras se fundamenta en que es una asignatura de naturaleza más operativa que de investigación, además los problemas que se pudieran investigar corresponderían a otras áreas de conocimiento de postgrado,

CONSIDERANDO,

Que en la asignatura Conceptualización Turística, se incluyeron temas relacionados con desarrollo sostenible y código de ética para el turismo, también se anexaron los temas de productividad y costos basados en actividades (A.B.C) en la asignatura Contabilidad Gerencial, además en la asignatura Marketing Turístico, se incluyó el tema sobre competitividad de destinos y productos turísticos,

CONSIDERANDO,

Que en el plan de estudios la asignatura Metodología de la Investigación II (módulo N° 12), se propone que se denomine Seminario de Grado y sea el último módulo y la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos pase a ser el módulo N° 11. Esta modificación se sugiere porque una vez que el estudiante concluya las asignaturas, dispone de todos los conocimientos que le permitirán abordar su proyecto de grado, además le servirá de estímulo y motivación conocer todo lo concerniente a la presentación de su trabajo de grado final,

CONSIDERANDO,

Que se propone anexar dos nuevas líneas de investigación, de acuerdo a las necesidades actuales del área de la hotelería. Estas son: 1) Competitividad de las empresas de alojamiento en los mercados locales, nacionales e internacionales; 2) Perspectivas del uso del tiempo libre y la recreación del turista en el desarrollo de las empresas de alojamiento,

CONSIDERANDO,

Que en cada módulo el estudiante presentará un trabajo de investigación el cual debe desarrollar durante las cinco semanas de estudios a distancia y exponerlo en la sexta semana,

CONSIDERANDO,

Que se debe ajustar el costo de cada unidad crédito a dos (2) unidades tributarias,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 07-2005 de fecha 23 de junio de 2005, aprobó elevar a consideración del Consejo Universitario la propuesta del Programa de Postgrado de la Maestría en Gerencia Hotelera,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la modificación curricular de la Maestría en Gerencia Hotelera, cuyo plan de estudios queda estructurado de la siguiente manera:

MAESTRIA EN GERENCIA HOTELERA PLAN DE ESTUDIOS

LAPSO	MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS	UNIDADES CRÉDITOS	NIVEL
I	1	Conceptualización Turística	40	3	Básico
	2	Legislación Turística	40	3	Básico
	3	Estadística Aplicada	40	3	Investigación
II	4	Metodología de la Investigación	40	3	Investigación
	5	Marketing Turístico	40	3	Investigación
	6	Contabilidad Gerencial	40	3	Operativo
III	7	Gerencia Financiera	40	3	Gerencial
	8	Recursos Humanos	40	3	Gerencial
	9	Administración y Operación Hotelera	40	3	Operativo
IV	10	Gerencia de Alimentos y Bebidas	40	3	Gerencial
	11	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos	40	3	Investigación
	12	Seminario de Grado	40	3	Investigación

Trabajo de Grado (6U.C.)			Investigación
Total Unidades Crédito		36	

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR - ACCIDENTAL

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.003.1286.2005
CORO, 11 DE JULIO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación DPA. 2005.04.0059 de fecha 01 de abril de 2005, el Profesor Salvador González, Director de Desarrollo del Personal Académico, solicitó al Vicerrector Académico, elevar a la consideración del Consejo Universitario la solicitud de aprobación del pago de la diferencia del sueldo entre un Profesor a Dedicación Exclusiva y uno a Tiempo Completo, en la Categoría de Asistente, durante el lapso correspondiente al permiso de Beca Sueldo para realizar estudios a nivel de doctorado, dentro de la coejecución del convenio Alma Mater de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), lo cual fue aprobado mediante Notificación Oficial C.U. 1281.05.2005.028 de fecha 11 de mayo de 2005,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAC 2005.03.0393 de fecha 07 de junio de 2005 el Vicerrector Administrativo Dr. Julio Camacaro se dirigió a la Rectora Lic. María Elvira Gómez, en la oportunidad de requerirle revisión de la Notificación Oficial CU.1266.12.2004.096, de la sesión 1266 en la cual se aprobó la cancelación del complemento de beca a un grupo de profesores becarios,

CONSIDERANDO,

Que el Vicerrector Administrativo realiza la referida solicitud de revisión en atención a lo expuesto por el Profesor Salvador González, a través del oficio DDPA. 2005.06.00090, del 02-06-05, en el cual indica que los lapsos a cancelar son a partir del 01-01-03, conforme lo establece el Acta Convenio UNEFM-APUNEFM 2003-2004, firmada el día 03-12-04, donde se establece que a cada becario se le cancele una beca sueldo constituida por el sueldo del profesor más el equivalente a setecientos dólares americanos (\$700),

CONSIDERANDO,

Que en el Oficio VRAD.2005.07.433 del 06 de julio de 2005, el Vicerrector Académico plantea que la decisión adoptada por el Consejo Universitario en Sesión 1281 Ordinaria, de fecha 11 de mayo de 2005, se basa en un falso supuesto, ya que la Cláusula quinta del convenio de coejecución del Proyecto Alma Mater Falcón Suscrito con la oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) establece que su instrumentación será regida por los anexos "A" y "B" en los cuales se indica que para ingresar al Programa se requiere ser miembro ordinario del personal académico universitario a dedicación Exclusiva en la universidad nacional que realiza la postulación y en caso de que preste servicios en una dedicación diferente, deberá presentar, adjunto a la postulación, el compromiso escrito de la autoridad postulante, de convertir la dedicación a exclusiva, luego de concluidos los estudios de doctorado; y el compromiso del profesor de aceptar dicha dedicación,

CONSIDERANDO,

Que igualmente establece el anexo, que la incorporación del profesor, al finalizar de manera exitosa sus estudios de doctorado, será a dedicación exclusiva en el caso de que antes de iniciar estudios tuviera una dedicación menor,

CONSIDERANDO,

Que por los argumentos expuestos, el Vicerrector Administrativo solicita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos la revocatoria de lo acordado en la sesión 1281 ordinaria de fecha 11-05-05, que aprobó la cancelación de diferencia de sueldo entre un profesor a dedicación exclusiva y uno a tiempo completo en la categoría de Asistente, durante el lapso correspondiente al permiso de Beca Sueldo para realizar estudios a nivel de Doctorado mediante Proyecto Alma Mater de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), contenida en la Notificación Oficial C.U. 1281.05.2005.028,

RESUELVE

ÚNICO: Revocar el Acto Administrativo aprobado en Sesión 1281 Ordinaria de fecha 11.05.05, de este Consejo Universitario, contenido en la Notificación Oficial C.U.1281.05.2005.028 y ratificar el compromiso de la Universidad fundamentado en los convenios señalados, de conceder la Dedicación Exclusiva a quienes resultaron beneficiarios de las Becas Sueldos citadas, una vez que acrediten la culminación exitosa de sus estudios de Doctorado en caso de poseer una dedicación menor.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR - ACCIDENTAL

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.004.1286.2005
CORO, 11 DE JULIO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que esta casa de estudios en el Area de Ciencias de la Salud, cuentan con el Programa de Medicina, donde se dictan estudios conducentes al grado de Médico Cirujano,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el Reglamento de esta Universidad se está en el deber de planificar, coordinar, supervisar y evaluar la docencia de las programas Académicos así como la estructuración y organización de los conocimientos, habilidades, destrezas y todo lo que se considere indispensable en la formación profesional,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo de Area de Ciencias de la Salud en Sesión Ordinaria 002-2005 de fecha 17 de febrero de 2005, consideró y avaló el proyecto del Diseño Instruccional Enfermedades Infecciosas, presentado por la Doctora Teresa Plata García, con la finalidad de que sea impartido como una optativa (electiva) del Programa de Medicina con la denominación “Infectología”,

CONSIDERANDO,

Que cuando se sometió a consideración del Director de Currículo la propuesta del Diseño Instruccional “Enfermedades Infecciosas” ya estaba siendo dictada la referida unidad curricular,

CONSIDERANDO,

Que el Diseño Instruccional en referencia debe ser sometido al análisis, discusión y consideración de las instancias respectivas con suficiente antelación y que debe adecuarse el Diseño Instruccional a los lineamientos y orientaciones emanados de la Dirección de Currículo,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el proyecto de Diseño Instruccional “Enfermedades Infecciosas”, para el Programa de Medicina del Area Ciencias de la Salud, únicamente y exclusivamente por el periodo I-2005, en el entendido de que para volver a ofertar la referida unidad curricular, deberá adecuarse el diseño Instruccional conforme a los lineamientos, directrices y orientaciones emanados de la Dirección de Currículo sobre la materia, efectuados con la respectiva antelación que permita su discusión, análisis y consideración de las instancias respectivas.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR - ACCIDENTAL

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.005.1286.2005
CORO, 11 DE JULIO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento por el cual se regirá el Otorgamiento del Premio “DR. Tulio Arends”,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 1989, procedió a la creación del referido premio,

CONSIDERANDO,

Que el premio “Dr. Tulio Arends”, es concedido cada año en un campo específico del conocimiento científico, humanístico o tecnológico al personal académico de esta universidad por los trabajos de investigación realizados en la institución,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1283 Ordinario de fecha 01.07.2005, en base al artículo 11 del Reglamento por el cual se rige el Otorgamiento del Premio “Tulio Arends” designó como miembros del jurado para evaluar los trabajos presentados y dictaminar el veredicto para el otorgamiento del mencionado premio, a los profesores: Nancy Salas de Gutiérrez, cédula identidad N° 4.522.195; Carlos González Batista, cédula identidad N° 8.041.944; María Elvira Gómez, cédula identidad N° 3.255.825; por la UNEFM y los profesores Humberto Trompiz Valles, cédula identidad N° 2.862.644 y Antonio Concha, cédula identidad N° 12.489.233, por la Universidad Nacional Abierta (UNA),

CONSIDERANDO,

Que en fecha 08 de julio de 2005, el mencionado jurado presentó a la ciudadana Rectora, Licenciada María Elvira Gómez, el veredicto sobre los trabajos presentados, dictaminando por unanimidad declarar ganadora del Premio “Dr. Tulio Arends”, edición 2005, al trabajo titulado “PODER, ÉLITES Y VIDA RELIGIOSA: EL ESPLENDOR DIECIOCHESCO DEL TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE CORO”, presentado por la profesora **Blanca De Lima**,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Premio “Dr. Tulio Arends”, correspondiente al año 2005, Mención Investigación Humanística al trabajo titulado “PODER, ÉLITES Y VIDA RELIGIOSA: EL ESPLENDOR DIECIOCHESCO DEL TEMPLO DE SAN FRANCISCO DE CORO”, presentado por la profesora **Blanca De Lima**.

SEGUNDO: El mencionado premio consistirá en el otorgamiento de un diploma y una suma de dinero equivalente a tres (3) veces el sueldo básico de un profesor instructor, a dedicación exclusiva, correspondiente al año presupuestario anterior a la fecha del otorgamiento del premio y será entregado en el Acto Solemne de Graduación el día 25 de julio de 2005.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR - ACCIDENTAL

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 001.1287.2005
CORO, 20 DE JULIO 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” es una Institución Orientada hacia la búsqueda de la verdad, el afianzamiento de los valores trascendentales del hombre y a la realización de una función rectora en la Educación, la Ciencia y la Cultura,

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 146 del Reglamento de esta Casa de Estudios establece las condiciones que inicialmente regirán el ingreso de los miembros del Personal Académico y en tal sentido dispone que el Personal Académico debe cumplir con una contratación por un periodo determinado previo a su ingreso como personal Ordinario, lo cual está igualmente contemplado en el Reglamento del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Universidad y el Reglamento del Personal Académico y todas las Normas Internas que rigen la materia disponen lapsos o periodos determinados que deben cumplirse para optar a la clasificación de Miembro Ordinario e igualmente establece lo propio en lo relativo a la dedicación del tiempo de cumplimiento de sus actividades o funciones como Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que en la reunión realizada con las autoridades del Área Ciencias de la Salud, la Directora de Personal, el Director de Asesoría Jurídica, el Vicerrector Académico y la Coordinadora Académica para analizar la situación de los profesores ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente que habiendo cumplido más de dos años después de su ingreso como ganadores de concurso, no han obtenido su pase a Miembros Ordinarios del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón Universitario, donde se refleja la existencia de diversas situaciones y condiciones desde el punto de vista laboral, académico y de dedicación,

CONSIDERANDO,

Que fue detectado que algunos miembros del Personal Académico contratado cobran su remuneración como tales pero no le están prestando sus servicios profesionales a la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que dentro de las recomendaciones inscritas en el acta respectiva está la de aplicar el mismo criterio para los casos similares de otras Áreas Académicas de la Universidad,

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba que los miembros del personal académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente a dedicación de tiempo convencional o de medio tiempo, que pasado el tiempo reglamentario, no han solicitado su pase a Personal Ordinario y Ubicación en el Escalafón Universitario, se les contrate por servicios profesionales y la renovación de la contratación se efectuará con base al informe de actividades que presenten al final de cada semestre académico.

SEGUNDO: Se aprueba que los miembros del Personal Académico que ingresaron a la Institución por haber sido ganadores de concurso para ocupar cargos de naturaleza permanente a dedicación exclusiva o tiempo completo que pasado el tiempo reglamentario, no han solicitado su pase a Personal Ordinario y Ubicación en el Escalafón Universitario, se les otorgue un lapso de tiempo contado desde la presente fecha hasta el 30 de septiembre de 2005, para que presenten todos los recaudos necesarios para tramitar su pase a personal ordinario y ubicación en el Escalafón.

TERCERO: Se aprueba que los miembros del Personal Académico que ingresaron a la institución por haber sido ganadores de concurso, que habiendo iniciado la tramitación de su pase a personal ordinario y ubicación en el Escalafón y que no hayan obtenido el referido pase y ubicación, debido a que presentan informes negativos de la comisión de Pase a Ordinario y Ubicación en el Escalafón y/o que tienen veredictos no aprobatorios de los jurados evaluadores de los trabajos complementarios de pase a ordinario y ubicación en el Escalafón no podrán continuar laborando en la Universidad.

CUARTO: Suspender inmediatamente el pago por concepto de salario al personal académico contratado que no estén cumpliendo con su obligación de prestar sus servicios a la UNEFM.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 002.1287.2005
CORO, 20 DE JULIO 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante Oficio, D.P.M.28.06.2005, de fecha 28.06.05, dirigido al Decano del Área de Ciencias de la Salud, la Doctora Rosa Naveda, Presidenta de la Comisión remitió Acta del Resultado de Equivalencias con el propósito de agilizar los trámites referentes a los cambios de carrera y las equivalencias para el Programa de Medicina,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio CACCS.02.03.07.2005.277 de fecha 04 de julio de 2005 dirigido al Vicerrector Académico el Decano del Área Ciencias de la Salud informó que el Consejo de Área en sesión ordinaria 009-2005 de fecha 30.06.2005 avaló el acta de Resultado de Equivalencias y Reválidas del Programa de Medicina con el objeto de agilizar la aprobación de las equivalencias y cambios de carrera para el Programa de Medicina,

CONSIDERANDO,

Que según acta de fecha 22 de mayo de 2005 se reunieron en la Oficina de la Dirección del Programa de Medicina del Área Ciencias de la Salud, los profesores Rosa Naveda, Laurelena Sánchez, Hugo Chirinos, Mónica Zambrano, miembros de la Comisión de Equivalencias y Reválidas del Programa de Medicina y los Directores del Programa de Electromedicina profesora Carolina Roberty y del Programa de Gerontología profesor Richard Rodríguez y la Directora del Programa de Enfermería profesora María Ferrer así mismo los profesores Coordinadores de Área de Conocimiento Inglés del Área Ciencias de la Salud, profesora Eumelia Ruiz y el profesor Pedro Vargas, Coordinador de Deportes del Área Ciencias de la Salud, reunidos con la finalidad de realizar la revisión de los contenidos de las Unidades Curriculares como: Inglés I, Inglés II e Inglés III, Deporte I y II de los Planes de Estudios de los Programas de Electromedicina, Gerontología y Enfermería, para la aprobación de las equivalencias de las unidades curriculares antes mencionadas para tramitar los cambios al Programa de Medicina,

RESUELVE

UNICO: Aprobar la tabla de equivalencias de las unidades curriculares Inglés I, Inglés II, Inglés III, Deporte I y Deporte II de los planes de Estudio de los Programas de Electromedicina, Gerontología y Enfermería, para el cambio al Programa de Medicina, la cual se describe a continuación:

TABLA DE EQUIVALENCIA PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA

Semestre	Unidad Curricular	Equivalencia Programa de Medicina	Programa Gerontología	Programa Electromedicina	Programa Enfermería	Observaciones
I	Inglés I	Inglés I	Inglés I	Inglés I	Inglés I	Unidad Curricular aprobada por equivalencia con un 100% de contenidos comunes.

I	Actividad Física, Salud I	Actividad Física, Salud I	Actividad Física, Salud I	Actividad Física, Salud I	Actividad Física, Salud I	Unidad Curricular aprobada por equivalencia con un 100% de contenidos comunes.
II	Actividad Física, Salud y Organización de Eventos Deportivos II	Actividad Física, Salud y Organización de Eventos Deportivos II	Actividad Física, Salud y Organización de Eventos Deportivos II	Actividad Física, Salud y Organización de Eventos Deportivos II	Actividad Física, Salud y Organización de Eventos Deportivos II	Unidad Curricular aprobada por equivalencia con un 100% de contenidos comunes.
II	Inglés II	Inglés II	Inglés II	Inglés II	Inglés II	Unidad Curricular aprobada por equivalencia con un 100% de contenidos comunes.
III	Inglés III	Inglés III	Inglés III	Inglés III	Inglés III	Unidad Curricular aprobada por equivalencia con un 100% de contenidos comunes.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1288.2005
CORO, 01 DE AGOSTO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 26 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que el Ingeniero Vicente Durán Márquez Secretario (E) de la Institución durante el período vacacional viajará a Lima – Perú, razón por la cual no estará presente en la ciudad de Coro en el momento que se convoque al Consejo Universitario con carácter extraordinario para tratar asuntos de urgencia,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Universidad en su artículo 8, numeral 6, así como el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades, consagra “Designar el personal que supla... (omisis)”,

CONSIDERANDO,

Que la Secretaría de la Institución cuenta con el Despacho de la Coordinación, el cual tiene entre sus funciones fundamentales asesorar y asistir al Secretario en las actividades que le sean propias, así como aquellas que le sean encomendadas, por lo cual tiene pleno conocimiento sobre los procedimientos y estado de desarrollo de las actividades inherentes a la función de Secretario,

CONSIDERANDO,

Que la profesora Josefa Sánchez, Coordinadora (E) de la Secretaría, de acuerdo al artículo 119, Capítulo V del Reglamento General es la persona idónea para suplir la ausencia temporal del Secretario, debidamente autorizada por el Consejo Universitario,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana Josefa Sánchez, venezolana, mayor de edad, cédula identidad N° 4.174.646, profesora Titular y Coordinadora (E) de la Secretaría, para suplir la ausencia temporal del Ingeniero Vicente Durán Márquez, venezolano, mayor de edad, cédula identidad N° 4.209.822, Secretario (E) de la Institución, en carácter de Secretaria Accidental para el día 07 de septiembre del 2005.

SEGUNDO: Conferirle a la profesora Josefa Sánchez, mientras dure la ausencia indicada anteriormente todas y cada una de las atribuciones previstas en el artículo 21 del Reglamento de esta máxima casa de estudios superior.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCION CU.002.1288.2005
CORO, 01 DE AGOSTO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de noviembre de 1999, mediante Resolución N° 253, emanada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes quedaron suspendidos los procesos electorales en esta Universidad, hasta que dicho Ministerio concluya la revisión integral del Reglamento de esta institución,

CONSIDERANDO,

Que la opinión jurídica suscrita por la Consultoría Jurídica de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en memorándum N° 07595 de fecha 11 de septiembre de 2000, expreso que el Consejo Universitario tiene la legítima potestad para designar Decanos de Areas con carácter de encargado, en razón de las limitaciones del orden normativo que impiden ejecutar procesos electorales antes de que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Educación Cultura y Deportes competencia ahora del Ministerio de Educación Superior, culmine la revisión integral del Reglamento de la Universidad y dicte las reglas que permitan conformar el sistema de participación y consulta de la comunidad universitaria interesada,

CONSIDERANDO,

Que este organismo en sesión 1162 de fecha 11 de septiembre de 2002, resolvió designar con carácter de encargado al Profesor **Alexander Leañez Oviol**, cédula de identidad N° 1.962.819, para desempeñar el cargo de Decano del Area de Postgrado,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Rectora, propone la designación del Medico Veterinario **Adolfo Brems Alvarado**, cédula identidad N° 6.051.076, profesor adscrito al Departamento de Sanidad Animal del Área de Ciencias del Agro y del Mar, con Maestría en Ciencias Fisiológicas, Mención Bioquímica, de elevadas condiciones morales y profesionales que ha ejercido con idoneidad funciones académicas y administrativas dentro de la institución durante 17 años, desempeñándose como Jefe (E) del Departamento de Sanidad Animal y como Director (E) del Programa de Ciencias Veterinarias,

RESUELVE

ÚNICO: Designar con carácter de encargado para desempeñar el cargo de **Decano del Area de Postgrado** al Profesor **Adolfo Brems Alvarado**, cédula de identidad N° 6.051.076, a partir del **03 de octubre de 2005**.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCION CU.003.1288.2005
CORO, 01 DE AGOSTO DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 8, numerales 2 y 3 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Vicerrectorado Administrativo mediante oficio N° VRAD.2005.05.334, sin fecha, remitió al Consejo Universitario solicitud de autorización para la iniciación del procedimiento para la reestructuración de la Dirección de Personal de esta institución, en cumplimiento a los principios establecidos en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos, referidos al establecimiento de una estructura organizativa que asegure que los procesos que le competen se desarrollen con base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza, dentro de los parámetros de racionalidad técnica y jurídica, con el objeto de mejorar su eficiencia, pertinencia y utilidad, garantizando la mayor celeridad y funcionabilidad, reducir los gastos operativos y mejorar sus relaciones con los ciudadanos ,

CONSIDERANDO,

Que en la referida comunicación el Vicerrector Administrativo argumenta la necesidad de efectuar un diagnóstico que permita determinar las debilidades y fortalezas de la mencionada dependencia; la misión, la visión y los valores asimismo, establecer si la estructura organizacional actual sustenta eficazmente los procesos que le competen dado los cambios derivados de la vigencia de nuevos principios constitucionales desarrollados en instrumentos legales que le asignan novedosas competencias y en caso contrario, diseñar y proponer un nuevo modelo que se ajusta a las nuevas exigencias, determinando el impacto presupuestario y financiero, así como en el ámbito de los recursos humanos de que dispone la institución,

CONSIDERANDO,

Que a los efectos señalados, es menestar designar una comisión integrada por un equipo multidisciplinario, en el cual se incorporen representantes de las dependencias con competencia técnica sobre la materia, la cual dentro de un término perentorio, que deberá abarcar el periodo de receso vacacional, producir un proyecto sobre el asunto en cuestión, para la consideración definitiva del Consejo Universitario, siendo necesario, observar las exigencias previstas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para la modificación de órganos y entes de la Administración,

CONSIDERANDO,

Que en tal sentido, el Vicerrectorado Administrativo se permite sugerir al Consejo Universitario que la referida comisión la integren los siguientes funcionarios: Profesores Felipe Pulido, Alejandro Acosta, ingenieros Marbely Lastra y Hernán Ventura Lastra y el abogado Ramiro Martínez. Asimismo, se permite sugerir que se le conceda a la prenombrada comisión un lapso de tres (3) meses, contados a partir de la decisión que al efecto adopte el Consejo Universitario,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de autorización efectuada por el Vicerrector Administrativo para la iniciación y culminación del procedimiento para la reestructuración de la Dirección de Personal de esta Universidad.

SEGUNDO: Designar una comisión para que efectúe lo acordado en el resuelve primero de la presente resolución la cual estará integrada por los siguientes funcionarios Profesores Felipe Pulido y Alejandro Acosta, ingenieros Marbely Lastra y Hernán Ventura Lastra y el abogado Ramiro Martínez. La prenombrada comisión contará con un lapso de tres (3) meses, contados a partir de la decisión que al efecto adopte el Consejo Universitario, para la realización de la labor asignada.

TERCERO: La Dirección de Personal queda obligada a suministrar a la precitada comisión, los diccionarios de datos, estructuras de la base de datos y relaciones, el manual del sistema y la data total del personal de la Universidad, que comprenda los datos de identificación del mismo, número de Rac, en el caso de que lo posean; dedicación, número de hijos, año de ingreso, situación administrativa; primas por nómina, descuentos por nómina, asignaciones y deducciones.

Notifíquese,

Lic. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)